Proyecto de Ley N° 5726/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
17 AGO. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:10

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AEROPUERTO "MOISÉS BENZÁQUEN RENGIFO" DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO

El Congresista de la República, que suscribe **JUAN CARLOS MORI CELIS**, con la facultad establecida en el artículo 107° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AEROPUERTO "MOISÉS BENZÁQUEN RENGIFO" DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMZAONAS - LORETO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional el mantenimiento y rehabilitación del Aeropuerto "Moisés Benzáquen Rengifo" de la ciudad de Yurimaguas, ubicado en la Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

Artículo 2°.- Acciones del Estado

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus competencias, en coordinación, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, elabora el Diagnóstico Predial para contar con los terrenos que permitan la Rehabilitación del Aeropuerto de Yurimaguas.

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., encargada de la administración, explotación y mantenimiento del referido aeródromo, ejecuta los trabajos de mantenimiento en el aeropuerto a fin de garantizar la seguridad de las operaciones

aéreas hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones inicie las obras de rehabilitación integral del aeropuerto.

DISPOSICONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA.- El Mejoramiento y Rehabilitación del Aeropuerto "Moisés Benzáquen Rengifo" de la ciudad de Yurimaguas, ubicado en la Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, se realiza en cumplimiento de los principios y normas ambientales pertinentes y garanticen la seguridad jurídica de la propiedad.

Lima, 15 de agosto del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARTINEZ TALAVERA Pedro Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 12:30:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 12:27:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 14:44:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 15:39:37-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 16:13:50-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aeropuerto "Moisés Benzáquen Rengifo" de Yurimaguas, se encuentra en el Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, posee una pista asfaltada de 1,800 metros de longitud por 30 metros de ancho, capaz de recibir aviones como el Fokker 28, y su plataforma, cuenta con dos puestos de estacionamiento, tiene un área de 4,800 m^2, un hall Principal 285 de 14 m^2, tres counters y 14 metros de altura. Su terminal de pasajeros es de un piso, y de 436 m^2. Su torre de control, de cuatro pisos, tiene 14 metros de altura. El Aeropuerto se encuentra bajo la administración de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC.

El Aeropuerto de Yurimaguas, es uno de los 16 aeródromos de la Amazonía del Perú y del Aeropuerto del Cusco, cuyo estado de conservación y mantenimiento de las pistas de aterrizaje y otras actividades aeronáuticas que se desarrollan en los aeródromos corre bajo supervisión de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tal como establece el Art. 13° del Reglamento de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú. Mientras que sobre el estado de conservación y mantenimiento de la pista de aterrizaje del Aeropuerto del Cusco está a cargo de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC.

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, se encarga de velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión suscritos entre el Estado Peruano y las empresas concesionarias, conforme establece el Art. 4° del Reglamento General del OSITRAN, y que es competente para normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar y solucionar controversias y reclamos de los usuarios relacionados con las actividades o prestación de servicios que involucran la explotación de infraestructura y el fiel cumplimiento de los contratos de concesión.

El Ministerio de Transportes en el Informe N° 0117-2023-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, remitido a este despacho en el mes de febrero del 2023, refiere que la Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Dirección de regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, viene gestionado y desarrollando proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de rehabilitación y de Reposición en la Amazonía, entre ellos en el departamento de Loreto, donde se tiene previsto realizar las siguientes inversiones:

1. Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el aeropuerto de la localidad de **Soplín Vargas**, distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto

2. Mejoramiento del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el aeropuerto de **El Estrecho**, distrito de Putumayo, provincia de Putumayo, departamento de Loreto

3. Mejoramiento y Ampliación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga del aeródromo de **Caballococha** en el distrito de Ramón Castilla – provincia de Mariscal Ramón Castilla – departamento de Loreto

4. Creación e Implementación del Servicio Aeroportuario en el Distrito de **Barranca** Provincia de Datem del Marañón Departamento de Loreto

5. Mejoramiento del aeródromo de colonia **Angamos** en el distrito de Yaquerana - provincia de Requena departamento de Loreto.

6. Rehabilitación del **Aeropuerto de Yurimaguas**, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto.

Además, se tiene previsto realizar inversiones en los departamentos de la Amazonía:

Departamento	Proyecto de Inversión
Ucayali	• Mejoramiento del aeródromo Breu del distrito de Yurúa- provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. • Mejoramiento del aeródromo de Sepahua en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali
Cajamarca	• Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la provincia de Jaén mediante el Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto Jaén.
Huánuco	• Mejoramiento del servicio aeroportuario en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; mediante la reubicación del aeropuerto de Tingo María.
Pasco	• Creación e implementación del servicio aeroportuario en el Distrito de Oxapampa – Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.
San Martín	• Rehabilitación del aeropuerto de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín. • Mejoramiento del aeropuerto de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín.

Fuente: Informe N° 0117-2023-MTC/12.08 de MTC

El mantenimiento y conservación de los aeródromos y aeropuertos del país, se encuentran a cargo de los operadores y administradores aeroportuarios como CORPAC que se encarga de aeródromos y aeropuertos no concesionados; entre tanto, los aeropuertos concesionados se encuentran a cargo de Aeropuertos del Perú - AdP, Aeropuertos Andinos del Perú - AAP y LAP, y finalmente las Municipalidades en aeródromos bajo su competencia.

El Ministerio de Transportes en abril del 2021, ha informado que el Proyecto de Modernización del Aeropuerto de Yurimaguas demandaría una inversión de S/ 57 millones, que incluye la reconstrucción del alcantarillado que cruza la pista de aterrizaje.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en aras de continuar fortaleciendo la conectividad aérea del territorio peruano, a través de la formulación de proyectos de inversión para mejorar y modernizar los aeropuertos regionales, y ha previsto realizar inversiones de más de US$ 270 millones para mejorar la infraestructura de ocho aeropuertos regionales[1] para el tercer grupo de aeropuertos del interior del país, que beneficia a más de doce (12) millones de ciudadanos de la costa, zona andina y amazónica del Perú, como son de Jauja (Junín), Jaén (Cajamarca), Ilo (Moquegua), Rioja (San Martín), Chimbote (Áncash), Yurimaguas (Loreto), Huánuco (Huánuco) y Chinchero (Cusco).

En ese contexto, la mejora y rehabilitación del Aeropuerto de Yurimaguas es de urgente necesidad para impulsar dinamismo económico y comercial, fomentar el turismo con una política de descentralización que debe ser impulsada por el Estado, para generar mejores condiciones de empleo y la calidad de vida de la población.

El Sector Transportes y Comunicaciones, ante el pedido de información sobre el estado situacional del proyecto de rehabilitación del aeropuerto de Yurimaguas, solicitado por mi Despacho, a través del Oficio N° 1698-2022-MTC/04, da cuenta que el desde el mes de setiembre del año 2020, la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes en el marco de sus funciones, viene trabajando en el componente de Diagnóstico Predial para contar con los terrenos que permitan la rehabilitación del aeropuerto de Yurimaguas.

Precisamente el MTC mediante el Informe Nº 315-2022-MTC/12.08, elaborado por la Dirección de Regulación Promoción y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, encargada de los proyectos de infraestructura aeroportuaria, ha informado a este Despacho Congresal, que mediante el Concurso Público CP-SM-SM-21-2019-MTC/01-1, desde el 31 de diciembre del 2019 al 11 de febrero del 2020, se realizó el proceso de selección para el proyecto de inversión: "**Servicio de consultoría para la certificación ambiental y la elaboración del estudio definitivo de ingeniería para la rehabilitación del Aeropuerto de Yurimaguas**" - Contrato N° 050-2020-MTC/10.02, por el monto de S/ 2,201,282.28; con el fin de obtener los documentos

[1] https://proycontra.com.pe/mejoraran-aeropuerto-de-yurimaguas/

técnicos que permitan rehabilitar el aeropuerto de Yurimaguas, que contempla inversiones en el mejoramiento del **lado aire** del aeropuerto con los siguientes alcances:

- Rehabilitación del sistema de pavimentos, que considera el ingreso de aeronaves hasta del tipo Dash8 Q-400 (pista de aterrizaje, calle de rodaje, plataforma de estacionamiento).
- Rehabilitación del sistema de drenaje incluyendo el reemplazo de la alcantarilla principal del aeropuerto.
- Recuperación y rehabilitación de la franja de seguridad del aeropuerto.
- Rehabilitación y recuperación del cerco perimétrico del aeropuerto.

Dicho proyecto de inversión tiene como plazos estimados para el desarrollo de los procesos de selección y la elaboración de los estudios para su ejecución, siendo el mes de marzo del año 2026, el inicio de la ejecución de las obras.

Cronograma

Concepto	Inicio	Fin
Expediente Técnico y componente ambiental	Marzo de 2020	Junio de 2023
Aprobación del ET	Julio de 2023	Julio de 2023
Liberación de Predios	**Agosto de 2020**	**Octubre de 2025**
Proceso de Licitación para ejecución de obra	Diciembre de 2025	Marzo de 2026
Ejecución de obra.	**Marzo de 2026**	**Marzo de 2027**
Entrega a CORPAC	Junio de 2027	Junio de 2027

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Informe Nº 0393-2022-MTC/12.08

El cronograma proyectado ha sido ratificado por el Sector Transportes mediante el Informe Nº 0393-2022-MTC/12.08, elaborado por la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El MTC, refiere que la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC S.A), se encuentra a cargo de la administración, explotación y mantenimiento del referido aeropuerto; debiendo continuar la ejecución de los trabajos de

mantenimiento, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas hasta que el MTC inicie las obras de rehabilitación integral del aeropuerto; en razón a ello, en el segundo párrafo del artículo 2° de la propuesta de ley, proponemos que CORPAC SA continue con la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

El MTC, a través de la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, viene elaborando el componente de Diagnóstico Predial para contar con los terrenos que permitan la rehabilitación del aeropuerto de Yurimaguas, y ha identificado 476 predios que interfieren con el área registrada por la CORPAC SA y los terrenos necesarios para el mejoramiento del aeropuerto, y la presencia de dichas invasiones en los terrenos bajo custodia de CORPAC SA, ha ocasionado el incremento de la información solicitada por la Autoridad Ambiental del MTC para la certificación ambiental de la inversión, que ha generado que se prologuen los tiempos para la revisión que forma parte integral e indispensable para la culminación del expediente. La liberación de áreas obedece a un carácter técnico y de seguridad operacional de los vuelos en las condiciones actuales del aeropuerto de Yurimaguas, que se han afectados por la presencia de dichos predios.

Según la vista satelital del año 2005, se puede observar que los terrenos registrados a nombre de la CORPAC se encontraban en gran parte libres de invasiones, sin embargo, durante los años 2012 al año 2023 se incrementaron las invasiones.

Vista satelital del aeropuerto de Yurimaguas en el año 2005

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Informe Nº 0393-2022-MTC/12.08

La falta de protección de los predios del aeropuerto de Yurimaguas, ha generado que en la actualidad existan viviendas a 20 metros del borde de la pista de aterrizaje, cuando este debería contar con una franja de seguridad libre de obstáculos de 75

metros en ambos lados de la pista de aterrizaje. Y frente a esta situación CORPAC SA ha informado que el único mecanismo de liberación de terrenos invadidos, tiene que realizarse ante el Fuero Jurisdiccional, que podría afectar el cronograma de ejecución de las obras de mejoramiento y rehabilitación del Aeropuerto de Yurimaguas.

Vista satelital del aeropuerto de Yurimaguas en el año 2023

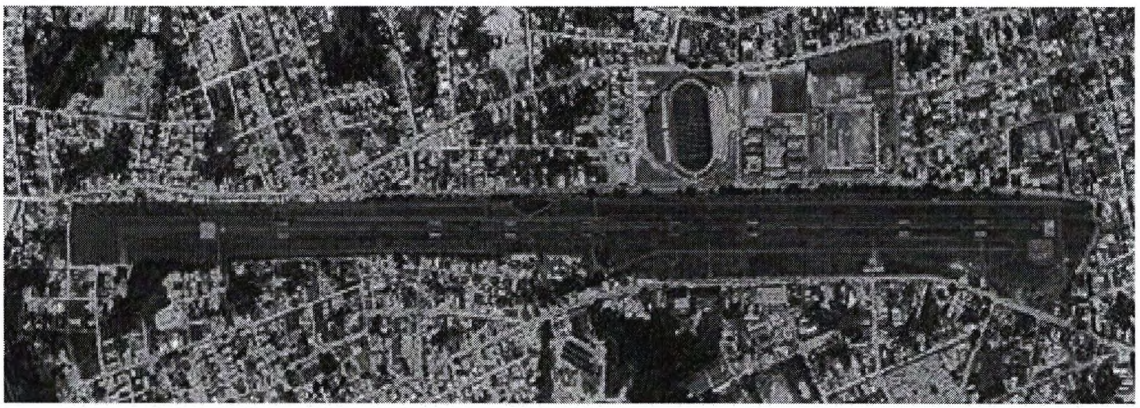

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Informe Nº 0393-2022-MTC/12.08

Viviendas invadiendo la franja de pista del Aeropuerto de Yurimaguas

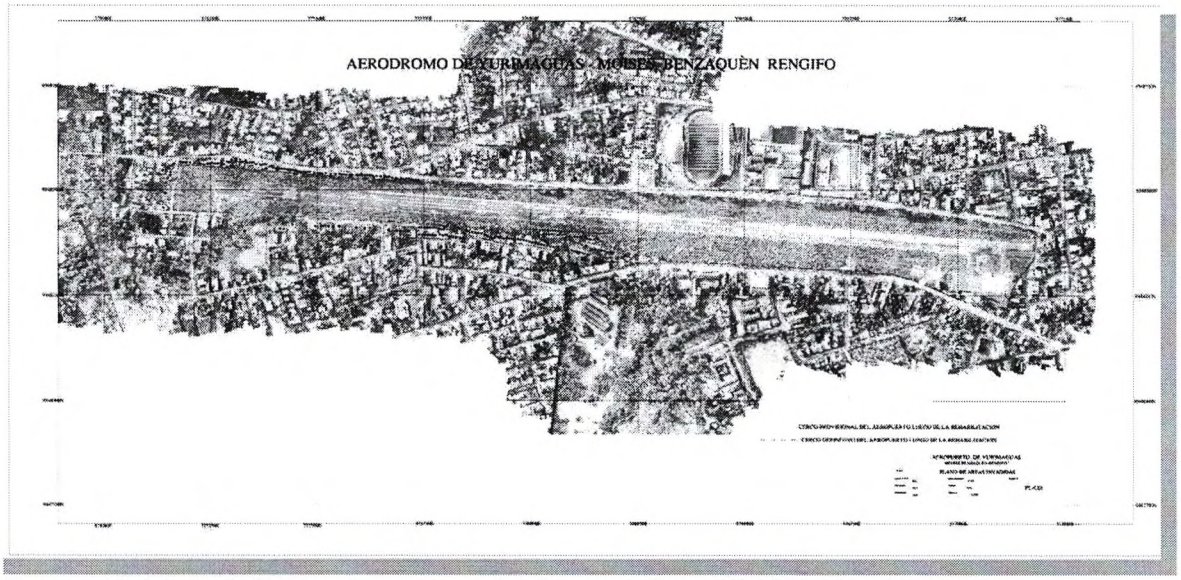

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Informe Nº 0393-2022-MTC/12.08

En la actualidad en el contorno del Aeropuerto de Yurimaguas, existen viviendas con construcciones de uno, dos, tres y cuatro pisos, que ponen en riesgo la seguridad de las operaciones e interfieren el área inscrita por CORPAC y no permite la formulación y culminación del expediente técnico para la rehabilitación y mejoramiento.

Es indispensable que un aeropuerto cuente con disponibilidad de terrenos destinadas para pistas de despegue, aterrizaje y tráfico de aeronaves, así como para área de mantenimiento, de carga de combustible, zona de embarque y desembarque de pasajeros, sistema de procesamiento y entrega de equipaje, ambientes para el chequeo de pasajeros y equipaje, transporte de pasajeros entre el terminal y la aeronave; dado que un aeropuerto se caracteriza por tener espacios para el servicio público que requieren de instalaciones y servicios cuya capacidad permita la atención de pasajeros, recepción y envío de mercancías, la realización de vuelos privados, entre otros servicios relacionados con la aeronavegación. Sin embargo, el Aeropuerto de Yurimaguas se encuentra afectado por predios que interfieren en la elaboración del expediente técnico.

Viviendas que vulneran la franja de seguridad del Aeropuerto de Yurimaguas

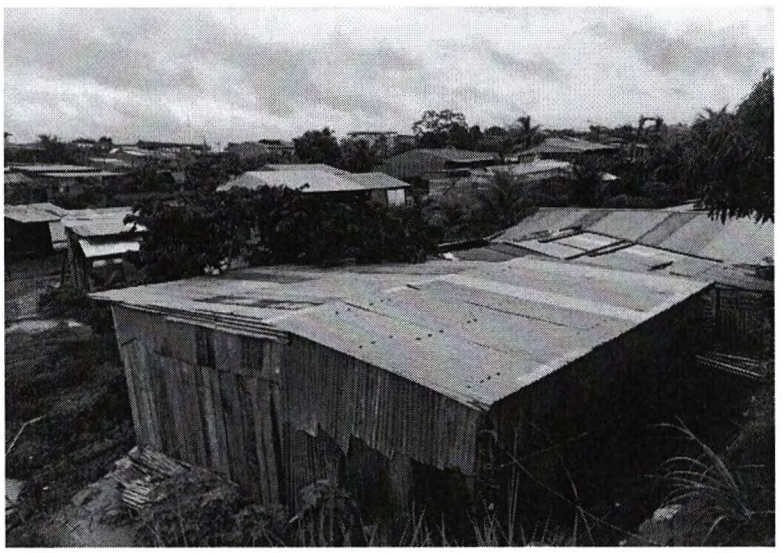

Fuente: MTC - Informe Nº 0393-2022-MTC/12.08

Desde el Aeropuerto de Yurimaguas se realizan vuelos hacia diferentes puntos de la Amazonía y viceversa con mayor frecuencia.

Rutas de Aeropuertos de Yurimaguas

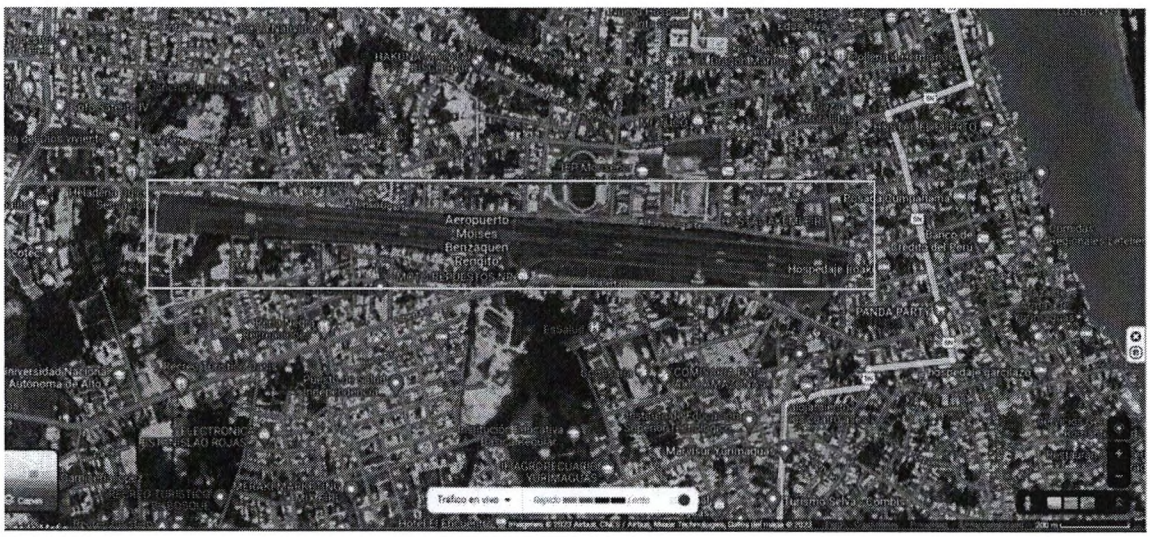

Vista satelital del aeropuerto de Yurimaguas

Yurimaguas como centro de conexión de la Provincia de Alto Amazonas

La ciudad de Yurimaguas como centro de conexión de la Provincia de Alto Amazonas de Loreto, geopolíticamente, es el conclave de conexión entre los pueblos de la Provincia del Datém del Marañón, Provincia de Alto Amazonas con el resto del País.

El Daten del Marañón con una extensión del 46 619.9 km², tiene como principal punto de comunicación hacia otras zonas del país a la ciudad de Yurimaguas, siendo esta comunicación actualmente solo por vía fluvial; por lo que la rehabilitación, mantenimiento y funcionamiento óptimo del Aeropuerto de Yurimaguas, es una necesidad fundamental y prioritaria en el sistema de comunicaciones de la Región Loreto y el país. A esta amplia extensión se deben agregar el territorio de la provincia del Alto Amazonas, con las cuales también solo existe comunicación fluvial, como son los distritos de Santa Cruz, Teniente César López Rojas, Lagunas, Balsapuerto y Jeberos. El adecuado y óptimo medio de transporte es la vía aérea, que nos permitirá salir del aislamiento, sobre todo en situaciones de emergencia, como es en el caso de la evacuación de pacientes que requieran atención urgente e inmediata; dando importancia primordial a la prevención de la mortalidad materna.

Dejamos constancia que esta iniciativa, la formulamos ante la observación efectuada por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Producción de Alto Amazonas - Yurimaguas, respecto a la no ejecución del Contrato N° 50-2020-MTC/10.02 - "Contrato de Servicio de Consultoría para la Certificación Ambiental y la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Rehabilitación del Aeropuerto de Yurimaguas", generando perjuicios a la población de Yurimaguas que solicita a la brevedad posible, la apertura de vuelos con rutas comerciales nacionales directas Lima – Yurimaguas y viceversa; tal como era hace 20 años atrás.

Finalmente, debemos señalar que la exposición de motivos, ha sido extraída en gran parte de los Informes Nº 315-2022-MTC/12.08 y Nº 0393-2022-MTC/12.08, elaborado por la Dirección de regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como las tomas fotográficas.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- La Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el MTC es competente en materia de aeronáutica civil y servicio de transporte.

- Los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establecen que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones a los aeródromos públicos y privados, fijando las condiciones de su funcionamiento.

- El artículo 47° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil, autoriza el funcionamiento de aeródromos públicos y privados y de aeropuertos nacionales e internacionales.

- Los artículos 107° y 108° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por R.M. N° 658-2021-MTC/01, establecen que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano de línea con autoridad técnico normativo a nivel nacional que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil.

- Decreto Legislativo N° 99 - Ley de la Empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, la CORPAC tiene como objeto operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales.

III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley, es una propuesta de carácter declarativo, para la formulación y ejecución de inversiones para el mejoramiento y rehabilitación del Aeropuerto de Yurimaguas, donde existen viviendas con construcciones, que ponen en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas, y requieren de intervención del Estado para buscar mecanismos de solución para la liberación de terrenos para la ejecución de las obras de mejoramiento y rehabilitación.

La rehabilitación del aeropuerto implicará un impacto muy positivo para la dinamizar la economía de Yurimaguas y de la población de las demás localidades de la provincia de Alto Amazonas, que utilicen el aeropuerto y por el flujo de turismo que se verá incrementado.

La finalidad de esta iniciativa es hacer un llamado al Gobierno Central para que se preocupe de la situación en que se encuentra el Aeropuerto de Yurimaguas, y la

rehabilitación conlleva a generar mejores condiciones de calidad de vida y mayores oportunidades para el desarrollo del comercio y otros negocios de la agroexportación con cacao, café, camucamu, productos acuícolas, que generará además empleo para fortalecer la economía local, y la mejorar de la calidad de vida de la población.

Una de las virtudes de la propuesta, es permitir la aceleración de la inversión pública con la ampliación de financiamiento para el mejoramiento de la infraestructura del aeropuerto que tiene impacto en la economía que ha sido rezagada con la paralización de obras.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el marco legal vigente, más por el contrario, es una norma legal de carácter declarativo, y se propone las acciones pertinentes para la mejora y rehabilitación del Aeropuerto de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto con el objeto de reestablecer las operaciones de transporte aéreo desde y hacia la provincia de Alto Amazonas que permita la conectividad aérea para el cierre de brechas de infraestructura para el transporte aéreo con la finalidad de fomentar la reactivación económica y el turismo interno. La norma propuesta no implica gasto para el erario nacional.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: Novena: Política de Seguridad Nacional para garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales; Décima: Reducción de la pobreza, con el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social; Décima Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social; Décima Octava: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; Vigésima Primera: Desarrollo en infraestructura y vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo; y Vigésima Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente el servicio de las personas y de sus derechos.